



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RECURSOS HUMANOS

Por medio del presente escrito se hace saber que la **Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen**, en vigor desde el pasado día 1 de enero de 2009, establece que constituye el hecho imponible de la misma la actividad técnica y administrativa conducente a la selección del personal funcionario y laboral entre quienes soliciten participar en las correspondientes pruebas de acceso o de promoción a los Cuerpos o Escalas de funciones o a las categorías de personal laboral convocadas por este Excmo. Ayuntamiento.

Por tanto, debe entenderse que las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes en las pruebas selectivas convocadas para la formación de una bolsa de trabajo de **Técnico de Jardín de Infancia** y otra de **Técnico de Educación para la Delegación de Educación** deben abonar la tarifa prevista en la citada Ordenanza Fiscal, la cual asciende a la cantidad de **13'50.- Euros aplicable a ambos procesos selectivos**.

En aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo en la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el B.O.E. o en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y que no esté percibiendo la prestación por desempleo, se aplicará una reducción, sobre la tarifa anterior del 50%.

Para aplicar la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el apartado anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda. No se admitirá el certificado de mejora de empleo.

Las presentes consideraciones deben hacerse públicas en la página Web y en el Tablón Municipal de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento para conocimiento de los interesados.

En Carmona a 23 de febrero de 2009.-
LA CONCEJAL DELEGADA AREA DE PERSONAL,

D^a TRINIDAD LUISA SAAS DE LOS SANTOS.

EL T.A.G. JEFE SERV. PERSONAL,

D. MANUEL GARCÍA TEJADA.